

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003003- 2019-00070-00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: FABIAN ANDRÉS RICARDO PEREZ

1. Se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos a PDF 03 a 05, para los fines pertinentes.

2.- Ofíciase al centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica informándoles que el asunto que cursa en esta Sede Judicial corresponde a una solicitud de aprehensión y posterior entrega en los términos del artículo 75 de la Ley 1676 de 2013 y no a los procesos contemplados en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad y tramite la comunicación ordenada conforme lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2021.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA